	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 1 de 8


ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO:

INFORMACION GENERAL:	
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA:	CÓMBITA, 27 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CDP:	2023000030
SUPERVISIÓN:	YANETH VANEGAS PIRACOCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.1 del Manual de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato así: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato. La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 26.1, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
4. Que la ESE Centro de salud de Cómbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, así como el cumplimiento de las políticas y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad por la cual se hace

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 2 de 8

necesario llevar a cabo la contratación de un profesional en Sistemas para garantizar la ejecución y cumplimiento de dichas actividades.

5. Que se lleva a cabo la justificación de la contratación descrita teniendo en cuenta lo establecido En el Manual de Contratación de la Entidad Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA.

6. Que la ESE requiere contratar un Ingeniero Biomédico para garantizar a través de la justificación y viabilizarían de la necesidad de contratar el mantenimiento de los equipos biomédicos y de uso industrial de la ESE para facilitar el correcto funcionamiento de los procesos sin que se pueda ver afectada la prestación de los servicios del centro de salud de Cóbbita.

7. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato.

8. Que los presentes respectivos estudios demarcan la necesidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

9. Que la modalidad de selección de contratación es directa, procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo N° 003 de marzo de 2021 Manual de Contratación de la entidad

10. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 26.2, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).


2.1 OBJETO: La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA requiere la contratación para la prestación de servicios de: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, la cual se hará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

REALIZAR TRES (3) VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERTINENTES QUE LA ENTIDAD SOLICITE O REQUIERA PARA EL AÑO 2023 A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO ESTABLECIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PARA LOS EQUIPOS MEDICOS.

NOTA: La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓBBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 3 de 8


4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete para con la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓBBITA**, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

- 1) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industrial de uso hospitalario relacionados anteriormente, con repuestos originales y mano de obra calificada.
- 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las autoclaves y compresores, refrigerador de vacunación y neveras conforme a las cantidades y valores establecidos anteriormente.
- 3) Realizar el alistamiento a cada uno de los equipos objeto de contrato, como: i. Cepillado, ii. Lijado, iii. Masillado cuando se requiera por parte de la ESE.
- 4) Presentar un informe de actividades de cada uno de los elementos objeto de mantenimiento con su respectiva firma.
- 5) Realizar el respectivo diligenciamiento de las hojas de vida de los equipos cobijados con el contrato.
- 6) Garantizar la mano de obra por el término de 30 días.
- 7) Contratar de manera independiente y bajo su propio riesgo el personal idóneo para la ejecución del objeto contratado cuando así se requiera.
- 8) Dar concepto técnico profesional por escrito de cada uno de los equipos biomédicos e industrial de uso hospitalario de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cóbbita, y que se encuentran en desuso por su estado de obsolescencia o inservibles, con el fin de darlos de baja, donarlos o restituirlos.
- 9) Garantizar la calidad de los bienes suministrados tales como repuestos, y otros por un término no inferior a seis (6) meses.
- 10) Las demás requeridas de acuerdo a la naturaleza el contrato, estudio previo y todas aquellas expresamente ofrecidas por el contratista en su propuesta.
- 11) Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo.
- 12) Realizar visitas de mantenimiento correctivo que la entidad solicite o requiera para el año 2023.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el estatuto de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 4 de 8

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 26.2, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase
<u>80000000</u> Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<u>80110000</u> Servicios de recursos humanos	<u>80111600</u> Desarrollo de recursos humanos

5. PERFIL DEL CONTRATISTA: La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA NATURAL	
FORMACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Profesional en el área de la Ingeniería Biomédica
Experiencia profesional	Haber recibido título universitario en el año anterior a la suscripción del contrato.
Experiencia laboral	Certificar al menos un contrato cuyo desempeño se relacione con actividades propias de la profesión.


6. PLAZO DE EJECUCION: (Artículo 26.2, numeral 5 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. ANALISIS DEL SECTOR: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

CONTRATO: 606- 2020
CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA – BOYACÁ
FECHA: 2020-11-20
VALOR: \$80.024.780
PLAZO: 41 DÍAS
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 5 de 8

MARCA AVEA DEL SERVICIO DE UCI PEDIATRICO Y NEONATAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONTRATO: 324 DE 2022

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FECHA: 2022-04-21

VALOR: \$92.788.822

PLAZO: 253 DÍAS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

b) Análisis de la demanda:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la **E.S.E.**, con relación a la prestación de servicios para el **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, o afines al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta: Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: **¿Quién presta el servicio? Persona Jurídica:** persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios para **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.


d) Análisis Financiero:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.

De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por la ESE.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Artículo 26.2, numeral 4 del Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud de Cóbbita) Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado mediante actas parciales según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 6 de 8

Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL (Artículo 26.2, numeral 6 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

Disponibilidad presupuestal N°	Denominación	Valor a afectar
2023000030	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	\$9.000.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del, Manual de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Artículo 14 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:


14.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el artículo N° 14.2.1. manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores (Numerales, 1 a 9 del artículo 14), también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓBBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 7 de 8

- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia: Se acreditará la experiencia mínima de un año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos:

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.


13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 42 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 005, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista.
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES		Fecha:31/03/2015	Pág. 8 de 8

OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS (Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita)

Conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigir las o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

ORIGINAL FIRMADO
YANETH VANEGAS PIRACOCA
Técnico Operativo